

9534

RESOLUCION No.88-2-1-1-

04194

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 26 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.;

QUE la Ab. Dalila Gómez Núñez, solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-1996 del 21 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA PRADOZUL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES COMANCO en favor de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000035

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1- 14191

CIA.: INMOBILIARIA PRADOZUL S.A.

INMOBILIARIA PRADOZUL S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

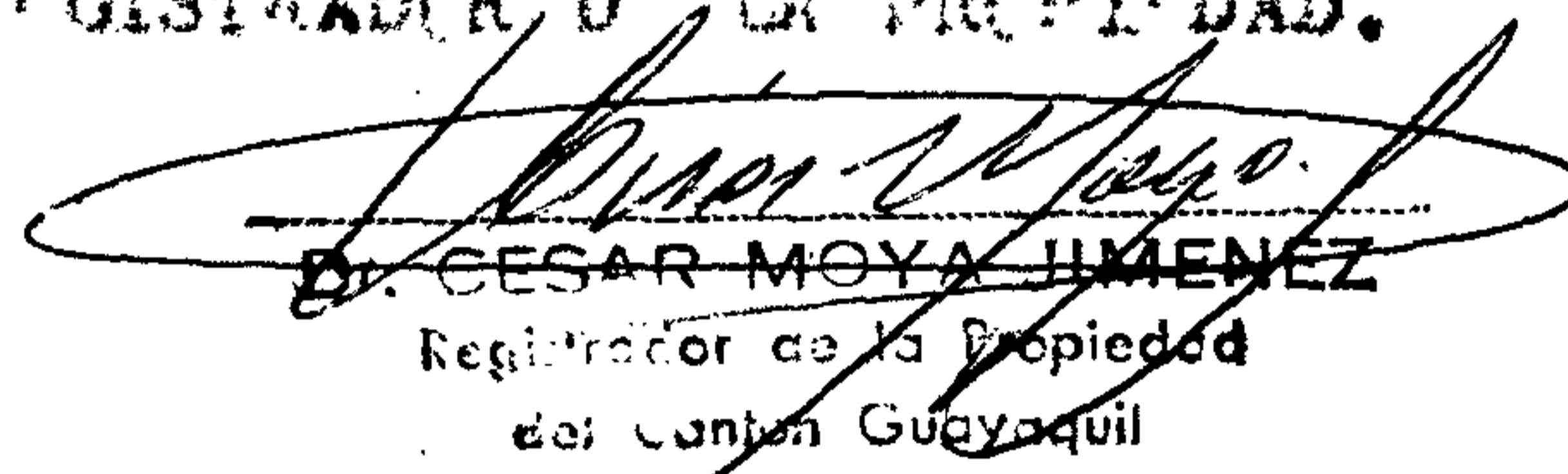
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

16 SET. 1988


Dr. Carlos Estrella Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

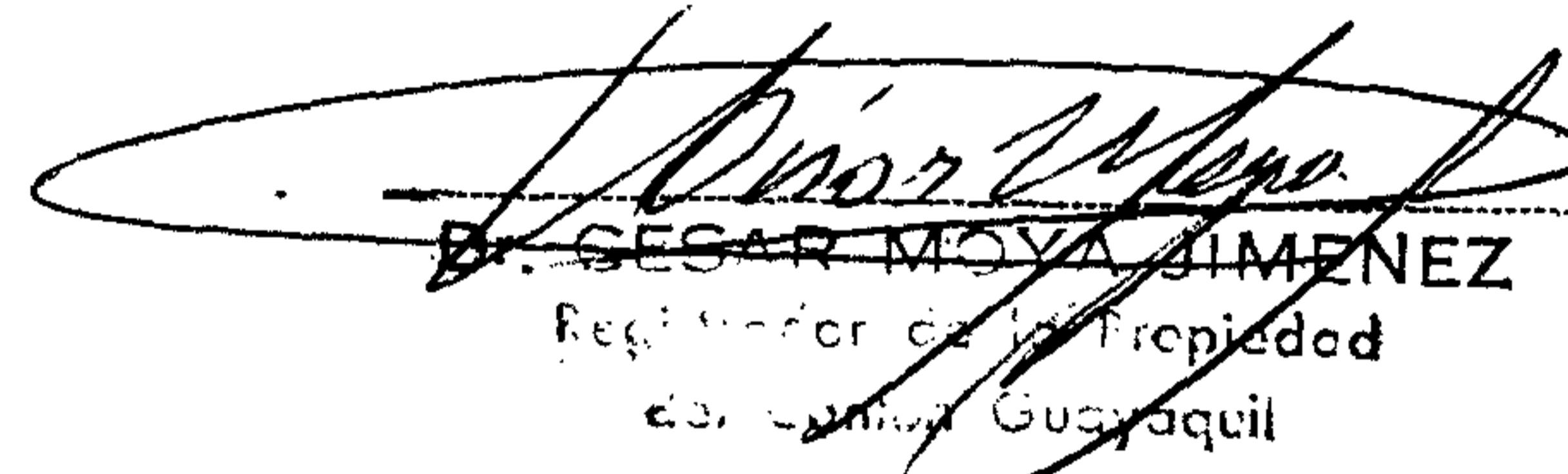
OBdM/cdo.
DL.SCdM

50.000 - 1
Certifico que hoy queda inscrito el Apunte ordenado en esta-
Resolución de fojas 321.717 a 321.774 número 14.613 del Re-
gistro de Propiedad y anotada bajo el número 31.554 del re-
pertorio. Guayaquil, diez y siete de Octubre de mil nove-
cientos ochenta y ocho. El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ

Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy se tomó nota del Apunte ordenado en esta-
Resolución n° fojas 36.026 del Registro de Propiedad de 1972;
29.824 del Registro de Propiedad de 1.982 y 65.154 del Regis-
tro de Propiedad de 1.978, al margen de las inscripciones res-
pectivas. Guayaquil, diez y siete de Octubre de mil novecen-
tos ochenta y ocho. El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

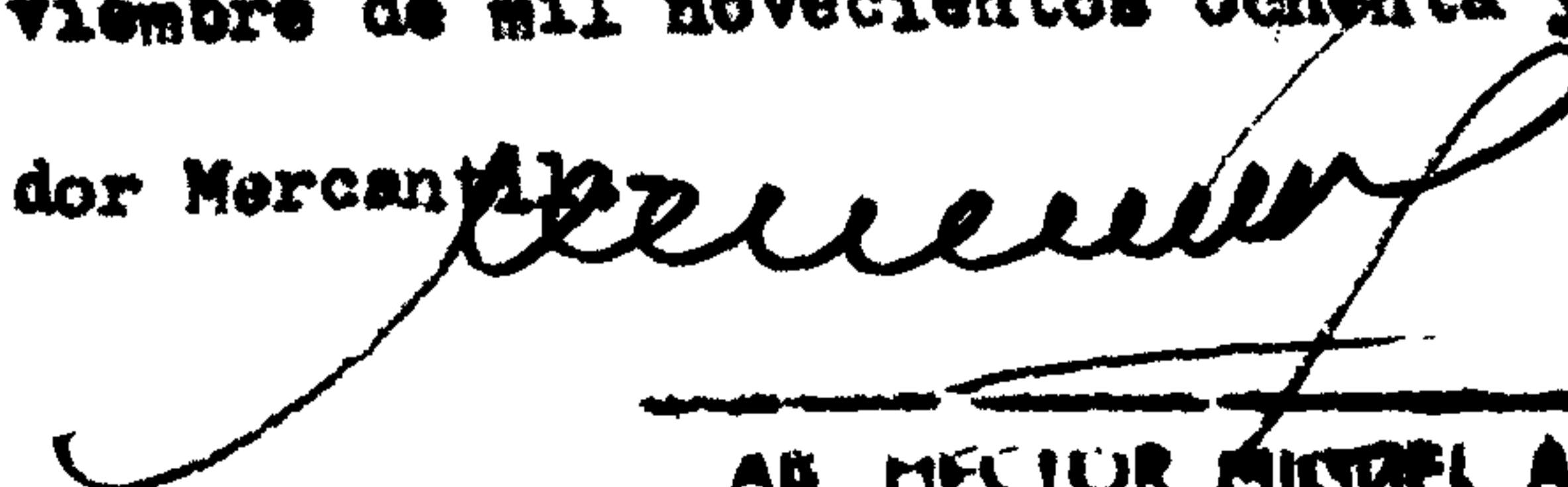

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ

Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 43.041 a 43.043,
número 11.946 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 17.315 del Repertorio.- Guayaquil, siete de No-
viembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-
dor Mercantil




Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil